

#### N°4126-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 19 de julio de 2024

Visto, el Expediente Nº 1648763-2024-MINCETUR, de fecha 27.03.2024, en el que la empresa INVERSIONES GORRION S.A.C., solicita la Renovación de la Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "PALACIO DE ORO", del Restaurante Turístico Cinco Tenedores "SEÑOR AJI", ubicada en la Av. Santa Rosa Mz. J Lote 7, Asociación de Vivienda Los Chasquis, distrito de San Martín De Porres, provincia y departamento de Lima;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27153, y normas modificatorias (en adelante, la Ley N° 27153), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR (en adelante, el Reglamento), se reguló la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas en el país, estableciéndose en el artículo 24° del citado cuerpo legal que corresponde a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas las facultades administrativas de autorización, fiscalización, supervisión, evaluación y sanción vinculadas a las explotaciones antes referidas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, la Renovación de la Autorización Expresa concedida a las salas de juegos de casino y de máquinas tragamonedas, se realiza siguiendo el procedimiento establecido para el de Autorización Expresa;

Que, en el artículo 14° de la Ley Nº 27156 como el artículo 7° del Reglamento establecen los requisitos que los solicitantes deben cumplir para acceder a la mencionada autorización;

Que, mediante el Expediente Nº 1648763-2024-MINCETUR, de fecha 27.03.2024, la empresa INVERSIONES GORRION S.A.C. solicitó la renovación de la Autorización Expresa para la explotación de juegos de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "PALACIO DE ORO", del Restaurante Turístico Cinco Tenedores "SEÑOR AJI", ubicada en la Av. Santa Rosa Mz. J Lote 7, Asociación de Vivienda Los Chasquis, distrito de San Martín De Porres, provincia y departamento de Lima, la misma que le fue autorizada mediante Resolución Directoral N° 1627-2019-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 14.05.2019;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 27153, los establecimientos destinados a la explotación de máquinas tragamonedas no pueden encontrarse a menos de ciento cincuenta (150) metros, medidos de puerta a puerta siguiendo el mínimo tránsito peatonal posible de templos y/o centros de estudios donde se imparte educación inicial, primaria y secundaria;

Que, según consta en el Informe Técnico N° 012-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DCS-ASC, de fecha 16.05.2024, al amparo de lo establecido en la Directiva Nº 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 29.01.2007, se verificó que la sala de juegos cumple con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 27153, así como con los requisitos técnicos exigibles para la instalación y funcionamiento de una sala de juegos de máquinas tragamonedas, encontrándose las máquinas tragamonedas autorizadas y registradas (homologadas) por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, asimismo, cabe señalar que mediante las Resoluciones Directorales Nros. 3433 y 3432-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT de fechas 26.06.2024 y 26.06.2024 respectivamente, se autorizó a la empresa INVERSIONES GORRION S.A.C., las últimas modificaciones solicitadas a su Autorización Expresa por la explotación de *cuarenta y ocho (48) máquinas tragamonedas y ciento cuarenta y cuatro (144) memorias de solo lectura*, en la sala de juegos "PALACIO DE ORO";

Que, la empresa cumple con adjuntar: *(i)* Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto según la matriz de riesgo N° 05083 – 2022, de fecha 15.12.2022 vigente hasta el 15.12.2024 y *(ii)* el Anexo 07 denominado "Informe de ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades" N° 68467-2022, de fecha 14.12.2022, en el que se señala que el referido establecimiento está autorizado para la explotación de *cincuenta y dos (52) máquinas tragamonedas*, emitidos a favor de la solicitante por la Municipalidad Distrital de Porres, en el que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y normas modificatorias, la sala de juegos cumple con las condiciones de seguridad exigibles a este tipo de establecimientos;

Que, de la evaluación de la solvencia económica de la empresa **INVERSIONES GORRION S.A.C.** y de sus socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas, que consta en los Informes Económico – Financiero Nros. 28 y 44-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-YJL, de fechas 16.05.2024 y 02.07.2024, respectivamente, la solicitante y las personas antes indicadas cumplen con los criterios de evaluación establecidos en la Directiva Nº 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, debiéndose precisar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 27153 y normas modificadoras que dicha evaluación es permanente en tanto el titular de la autorización mantenga vigente la autorización concedida;

Que, en observancia de lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, la solicitante ha cumplido con otorgar garantía por las obligaciones y sanciones derivadas de su aplicación y en resguardo de los derechos de los usuarios y el Estado, la misma que se encuentra constituida por la Póliza de Seguro de Garantía N° 224301422, otorgada por Insur S.A. Compañía de Seguros a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, vigente desde el 01.07.2024 hasta el 01.07.2025, por la suma de S/. 247,200.00 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) por las máquinas autorizadas para su explotación en la referida sala de juegos, la misma que ha sido remitida al área de administración del MINCETUR para su custodia y fines correspondientes, por la explotación de cuarenta y ocho (48 máquinas tragamonedas);

Que, la empresa **INVERSIONES GORRION S.A.C.** mediante Expediente Nº 1648763-2024-MINCETUR, de fecha 27.03.2024, cumplió con presentar el Plan de Prevención de la Ludopatía, al que hace referencia el literal t) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 27153, "Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas" modificado mediante el artículo 6° de la Ley N° 29907, "Ley para la Prevención de la Ludopatía en las salas de casino y máquinas tragamonedas", y el artículo 11° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINCETUR.;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, el plazo de vigencia de la Renovación de las Autorizaciones Expresas concedidas por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas es de cuatro (04) años renovables, en forma sucesiva y adicional;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

Que, en aplicación de los Principios de Presunción de Veracidad y de Privilegio de Controles Posteriores regulados en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se presume la veracidad de la documentación y/o información presentada;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR У 006-2005-MINCETUR, estando a lo opinado en los Informes Económico - Financiero Nros. 28 y 44-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-YJL, Informe Técnico N° en el  $\mathsf{N}^{\circ}$ 012-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DCS-ASC en Informe Legal ٧ 448-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-RAV;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de renovación de Autorización Expresa presentada mediante Expediente Nº 1648763-2024-MINCETUR, de fecha 27.03.2024, por la empresa INVERSIONES GORRION S.A.C., para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "PALACIO DE ORO", del Restaurante Turístico Cinco Tenedores "SEÑOR AJI", ubicada en la Av. Santa Rosa Mz. J Lote 7, Asociación de Vivienda Los Chasquis, distrito de San Martín De Porres, provincia y departamento de Lima, con Registro Nº 111465003; por un plazo de cuatro (04) años, en observancia de lo prescrito en el artículo 17 de la Ley N° 27153, modificado por las Leyes N° 27796 y 28945.



Artículo 2.- La presente autorización faculta a la empresa la explotación en la Sala de Juegos de cuarenta y ocho (48) máquinas tragamonedas y ciento cuarenta y cuatro (144) memorias de solo lectura, según detalle contenido en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, todos los requisitos y condiciones que sirvieron de base para la presente autorización deben mantenerse durante el plazo de vigencia de la misma, bajo apercibimiento de cancelarse la autorización concedida y disponerse la clausura del establecimiento destinado a la explotación de máquinas tragamonedas.

**Artículo 4.-** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

**Artículo 5.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de fecha 02.02.2006, expedida por el Tribunal Constitucional (Expediente Nº 4227-2005-PA/TC), la misma que bajo responsabilidad constituye precedente vinculante para todos los poderes públicos, los explotadores de juegos de casino y máquinas tragamonedas deben cumplir con el pago del Impuesto a los Juegos como consecuencia de la actividad comercial que desarrollan.

Artículo 6.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas se reserva el derecho de revocar la presente autorización en caso verificarse que las condiciones económico-financieras de la empresa autorizada se han modificado negativamente como consecuencia de las acciones de cobranza que pudiera llevar a cabo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) por la deuda exigible por concepto del Impuesto a los Juegos.

**Artículo 7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 24º de la Ley Nº 27153 y en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores regulado en el numeral 1.16 del artículo IV de la Ley Nº 27444, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en ejercicio de su facultad de fiscalización posterior; se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación presentada por la solicitante así como establecer las sanciones o iniciar las acciones legales que resulten aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 8.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú y sus modificatorias, las personas jurídicas titulares de una autorización para la explotación de juegos de casino y de máquinas tragamonedas, se encuentran obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – UIF-Perú, las operaciones inusuales y sospechosas que pudieran realizar sus clientes en sus salas de juegos. Asimismo, el titular deberá implementar un Sistema de Prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a cargo de un Oficial de Cumplimiento, para lo cual esta Dirección General autorizará a la empresa a contar con un Oficial de Cumplimiento de acuerdo con sus características propias y según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1695-2016, posteriormente la UIF-Perú designará a la persona que desempeñará dicho cargo. El no contar con Oficial de Cumplimiento, así como no implementar el SPLAFT, entre otras, constituye infracción administrativa sancionable de acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Resolución SBS N° 5389-2013 y modificado por Resolución SBS N° 5167-2016.

**Artículo 9.-** En observancia a lo dispuesto en el artículo 12° de la Directiva N° 001-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 38-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, remítase a la Unidad de Inteligencia Financiera la información y/o documentación económica financiera relacionada con el solicitante y las personas naturales que han sido objeto de evaluación, para los fines a que se contrae la disposición antes indicada.

**Artículo 10.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas



### ANEXO I

### RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "PALACIO DE ORO" DE LA EMPRESA INVERSIONES GORRION S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
1	00138264	6258700228	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
2	00138265	6258700229	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
3	00138266	6258700230	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
4	00138267	6258700231	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
5	00138268	6258700232	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
6	00138269	6258700233	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
7	00140590	XAR697924	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560X-ST	B0000597	CONVENCIONAL
8	00140591	XAR697925	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560X-ST	B0000597	CONVENCIONAL
9	00140592	XAR697926	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560X-ST	B0000597	CONVENCIONAL
10	00011275	XAW074481	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
11	00011279	XAW024551	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
12	00011280	XAW211731	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
13	00011295	437031	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
14	00011296	437059	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
15	00011297	438093	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
16	00011298	438099	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
17	00120928	319973	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 680 CF2	B0000311	CONVENCIONAL
18	00120929	319980	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 680 CF2	B0000311	CONVENCIONAL
19	00120930	319986	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 680 CF2	B0000311	CONVENCIONAL
20	00120931	319997	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 680 CF2	B0000311	CONVENCIONAL
21	00042851	1604-189	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
22	00042852	1604-190	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
23	00042853	1604-091	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
24	00042854	1705-013	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
25	00042855	1705-014	CASINO TECHNOLOGY S.A.	TANGRA TOUCH	B0000407	CONVENCIONAL
26	00134230	279869	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
27	00134231	279855	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
28	00134233	279868	EURO GAMES TECHNOLOGY,	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **ZW434MAQ** 

### ANEXO I

### RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "PALACIO DE ORO" DE LA EMPRESA INVERSIONES GORRION S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
			LTD.			
29	00134235	279861	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
30	00134238	279852	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
31	00139453	308624	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
32	00139454	308580	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
33	00139455	308590	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
34	00121072	2478067	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
35	00121074	2478069	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
36	00121076	2478071	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
37	00125523	2494287	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
38	00125526	2494290	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
39	00125530	2494294	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
40	00125536	2494300	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
41	00119126	776569	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
42	00119128	776574	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
43	00119130	776577	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
44	00119131	776578	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
45	00140014	20842	WIN SYSTEMS D.O.O.	Arcadia S3 Pro	B0000723	CONVENCIONAL
46	00140015	20844	WIN SYSTEMS D.O.O.	Arcadia S3 Pro	B0000723	CONVENCIONAL
47	00140016	20853	WIN SYSTEMS D.O.O.	Arcadia S3 Pro	B0000723	CONVENCIONAL
48	00140017	20860	WIN SYSTEMS D.O.O.	Arcadia S3 Pro	B0000723	CONVENCIONAL



### **ANEXO II**

### RELACION DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "PALACIO DE ORO" DE LA EMPRESA INVERSIONES GORRION S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
1	A0017331	ADP MERKUR GMBH	UNI.GEN.MB.P.10.0.7 MB.R.10.0.4	6
2	A0012363	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISZZ6C	1
3	A0013112	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISX22H	1
4	A0015020	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISC43E	1
5	A0015998	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	PS1K1G9K	3
6	A0004937	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U7 (U7)	1
7	A0004938	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U8 (U8)	1
8	A0004939	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U11 (U11)	1
9	A0004940	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U12 (U12)	1
10	A0003915	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U7)	1
11	A0003916	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U8)	1
12	A0003917	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U11)	1
13	A0003918	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U12)	1
14	A0003971	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U7)	1
15	A0003972	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U8)	1
16	A0003973	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U11)	1
17	A0003974	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U12)	1
18	A0011634	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	KERNEL V_8.9-7	2
19	A0011635	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	PREMGAMVP292 V_8.9-5A	2
20	A0012331	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	KERNEL V_8.20-1A	2
21	A0012372	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	PREMGAMVP592 V_8.20-3	2
22	A0014751	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis 71 v2.0.6	5
23	A0016833	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_GREEN_R6.2_362_P92_PE	1
24	A0016836	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_PURPLE_R6.2_367_P92_PE	1
25	A0016837	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3 C GOLD-HD_R7.2 416 P92 PE	1 Art 25 d

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **ZW434MAQ** 

### **ANEXO II**

## RELACION DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "PALACIO DE ORO" DE LA EMPRESA INVERSIONES GORRION S.A.C.

	N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
	26	A0017257	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4 S G RED H1 S1.1.1	1
	27	A0017258	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4 S G FRUITS H1 S1.1.2	1
	28	A0017426	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4 S G GREEN H1 S1.1.13 PE	1
	29	A0017491	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4 S WS WS-1 H1 S1.1.1 PE	1
	30	A0017492	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4 S WS WS-2 H1 S1.1.3 PE	1
	31	A0014345	INTERNATIONAL GAME	GI020005M1JB002	1
			TECHNOLOGY (IGT)		_
	32	A0014629	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	Coyote Moon GAME020001H6RB01	1
	33	A0014747	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	I Love Fruits GAME020001M3GT02	1
	34	A0015438	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3PS002	2
	35	A0015525	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHXT001	3
	36	A0015528	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JGYS001	1
	37	A0015563	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001W0AT001	1
	38	A0015615	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JGYS002	1
	39	A0015656	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J0FS001	2
	40	A0015661	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001P0UB006	1
	41	A0015665	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J2BS002	1
	42	A0015692	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHWS002	1
	43	A0015695	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001P1AT001	2
	44	A0015712	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JFQT001	1
	45	A0015718	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JFVU002	3
	46	A0015781	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JGVS004	1
	47	A0015800	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J2CU003	1
	48	A0015829	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHSS003	2
	49	A0015910	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J0HS003	2
	50	A0015914	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JFJS003	2
	51	A0015944	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHKS003	3
	52	A0015984	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JFXU006	2
	53	A0016042	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001BGQU002	1
$\mid$	54	A0016055	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001CATM004	1
	55	A0016096	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001GZDS001	3
	56	A0016123	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001GZQS001	2
	57 pia au	A0016126	INTERNATIONAL GAME	GI020001 JHIU001	1 lesto por el Art. 25 d

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **ZW434MAQ** 



### **ANEXO II**

### RELACION DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "PALACIO DE ORO" DE LA EMPRESA INVERSIONES GORRION S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
		TECHNOLOGY (IGT)		
58	A0016182	INTERNATIONAL GAME	GI020001J0LM003	2
		TECHNOLOGY (IGT)		
59	A0016184	INTERNATIONAL GAME	GI020001GZMS001	2
		TECHNOLOGY (IGT)		
60	A0016186	INTERNATIONAL GAME	GI020001GZES002	4
		TECHNOLOGY (IGT)		
61	A0016187	INTERNATIONAL GAME	GI020001BGFU002	2
		TECHNOLOGY (IGT)		
62	A0016223	INTERNATIONAL GAME	GI020001GZUS002	3
		TECHNOLOGY (IGT)		
63	A0016265	INTERNATIONAL GAME	GI020001GZES003	3
		TECHNOLOGY (IGT)		
64	A0016266	INTERNATIONAL GAME	GI020001J0FS003	1
	1001000	TECHNOLOGY (IGT)	010000017011000	
65	A0016309	INTERNATIONAL GAME	GI020001JBAM002	2
	10010070	TECHNOLOGY (IGT)	01000001 000001	
66	A0016376	INTERNATIONAL GAME	GI020001G0GS001	2
67	40010000	TECHNOLOGY (IGT)	C1020001 CD 1C001	5
67	A0016382	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001GRJS001	5
68	A0016420	INTERNATIONAL GAME	GI020001GZPS003	2
00	A0010420	TECHNOLOGY (IGT)	G1020001G2P3003	
69	A0016567	INTERNATIONAL GAME	GI020001G0FS003	2
09	A0010307	TECHNOLOGY (IGT)	G1020001G0F3003	_
70	A0016652	INTERNATIONAL GAME	GI020001G0IS001	1
'	7,0010032	TECHNOLOGY (IGT)	010200010010001	_
71	A0016786	INTERNATIONAL GAME	GI020001F0YM002	3
	7.100201.00	TECHNOLOGY (IGT)	0.02002. 0.1002	
72	A0016789	INTERNATIONAL GAME	GI020001RHMU001	2
		TECHNOLOGY (IGT)		_
73	A0016793	INTERNATIONAL GAME	GI020001B0FU002	2
		TECHNOLOGY (IGT)		
74	A0016892	INTERNATIONAL GAME	GI020001B0CU004	2
		TECHNOLOGY (IGT)		
75	A0016165	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V8.23-13	1
76	A0016166	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V9.4-4H	2
77	A0016205	NOVOMATIC AG	S2PREMVP7T_9296 V9.4-4C	1
78	A0016720	NOVOMATIC AG	S2LEGEND2T_246 V9.6-4	1
79	A0016724	NOVOMATIC AG	S2Kernel V9.6-2	1
80	A0015576	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES	S2PREMVP3T_92 V9.4-4A	1
		GMBH	_	
81	A0015579	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES	S2PREMVP6T_90 V8.23-9	1
		GMBH		
82	A0016086	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES	Impera Line HD Edition 6 v6.6130 Build	4

### ANEXO II

## RELACION DE MEMORIAS SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "PALACIO DE ORO" DE LA EMPRESA INVERSIONES GORRION S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD. IDENTIFICACION	CANTIDAD
		GMBH	7682	
83	A0017341	WIN SYSTEMS D.O.O.	OneHand.exe Versión 1.0.48.0	4
			TOTAL	144